

# BOLETÍN

DE LA

## INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Año XL

Segundo trimestre de 1961  
Dep. legal BU-7-1958

Núm. 155

# DEL BURGOS DE ANTAÑO

XXIII

## Principales cofradías radicadas en la Iglesia Parroquial de San Lesmes

Una de las manifestaciones más elocuentes de la piedad y caridad de los fieles de esta parroquia en las pasadas centurias, fue el gran número de cofradías en ella canónicamente erigidas, ya para dedicarse en común sus hermanos a actos de piedad, con la celebración de las solemnes funciones, ya para ejercitarse en obras de caridad con el prójimo, en los hospitales de que algunas disponían.

Para completar las notas históricas sobre la parroquia, reuniré en este lugar los datos más importantes que he hallado acerca de las cofradías y de los hospitales, a cargo de las mismas.

La actual cofradía del Rosario fue canónicamente erigida en el célebre convento de San Pablo, de la Orden de Predicadores de esta ciudad, derribado en 1867, para construir, sobre el solar que ocupaba, el actual cuartel de Caballería, a la entrada del paseo llamado de La Quinta.

En 1835, con motivo de la exclaustación de los religiosos, fue trasladada al convento de Religiosas Agustinas de la Madre de Dios, cercano entonces al antiguo convento de San Pablo, desde donde se trasladó, hacia

el año de 1854, al Monasterio de Religiosas de la Orden de Calatrava, de esta misma ciudad, igualmente desaparecido, permaneciendo en él hasta el año de 1883, en que se estableció definitivamente en esta parroquia.

Fue abad de la cofradía D. Pedro Orcajo, exclaustado del convento de San Pablo desde 1835 hasta el 29 de octubre de 1873, fecha de su muerte, sucediéndole en el cargo D. Manuel Sancho Manero, capellán de las Religiosas de Calatrava hasta que se estableció en esta parroquia, en la que ejerce el cargo de abad el párroco que es o fuere de ella.

En 1883, el arzobispo D. Saturnino Fernández de Castro, deseando promover el culto y devoción a la Santísima Virgen del Rosario y queriendo que los piadosos habitantes de Burgos pudieran aprovecharse de las innumerables gracias e indulgencias concedidas a la cofradía del mismo título, determinó trasladarla a esta parroquia y, en caso necesario, erigirla de nuevo; para ello, acudió al Rvdmo. P. Maestro General de la esclarecida Orden dominicana, Fr. María de la Roca, en solicitud del correspondiente diploma.

Tomáronse todas las precauciones, como dijo el devoto Prelado de la Virgen del Rosario, para evitar cualquier duda acerca de la erección de la cofradía, porque tratándose de indulgencias no basta la buena fe, sino que es necesario atenerse estrictamente a las reglas establecidas por los Sumos Pontífices al aprobar las cofradías y enriquecerlas con indulgencias. Ignóbase, además, con qué autorización se había trasladado, primeramente, a la iglesia del convento de la Madre de Dios y después, al monasterio de religiosas de Calatrava, toda vez que se carecía de documentos que acreditasen la concesión o dispensa apostólica para poder establecer la cofradía en conventos religiosos, y a fin de subsanar estas omisiones pidió autorización para trasladarla a la parroquia de San Lesmes o para erigirla de nuevo, en caso de necesidad.

Obtenida la correspondiente autorización con fecha 13 de septiembre de 1883, se trasladó a esta iglesia el 21 de octubre del mismo año, predicando en la función un religioso dominico, según se prevenía en el diploma de concesión. Asimismo, fue designada para capilla de la Virgen del Rosario, la del Crucero del Evangelio, en la cual han de hacerse las visitas para ganar las indulgencias en los días señalados en el catálogo auténtico que remitió el Rvdmo. P. General, juntamente con el diploma.

Esta cofradía viene celebrando una función muy solemne, con sermón, el primer domingo de octubre de cada año, sacando por la tarde la procesión del Santo Rosario, que recorre las calles principales de la ciudad, y en el primer día libre después de ella, dedica un aniversario de cuarta clase en sufragio de los hermanos difuntos de la misma. También vienen celebrando la función del día de Nuestra Señora de las Candelas, limitán-

dose en ella a tomar parte en la ceremonia de la distribución de candelas y subsiguiente procesión.

*Antigua cofradía del Rosario.*—Sólo a título de información, vamos a dar cuenta de otra cofradía del Rosario, fundada en la derruida ermita del Cubo, que existió cerca del puente de las Viudas, en la segunda esquina que forman las calles de Vitoria y San Lesmes. Destruída la ermita, quedó un arco en el muro oriental de dicha casa, con una imagen de piedra de la Virgen del Rosario, la cual permaneció allí hasta fines del siglo XIX, y después de reformada la casa por el afamado médico D. Francisco Regis Cisneros, desapareció la imagen de aquel sitio, quedando, según referencia, en poder de la familia.

Su fundación data de principios del siglo XIX, figurando por primera vez en las cuentas fabriciales de 1815, para consignar que los jóvenes de la cofradía del Rosario contribuían con diez reales anuales a los gastos de fábrica, por las funciones de la cofradía.

Fue fundada por unos jóvenes menores de edad, dirigidos por otro joven que se llamaba «Hermano Mayor», cuyo nombre no se expresa en los documentos que conserva el archivo. Era Abad de la misma el primer teniente de cura de San Lesmes, el cual celebraba las funciones de esta iglesia parroquial.

Con fecha 11 de octubre de 1825, consiguió el Hermano Mayor, del Tribunal Eclesiástico, la aprobación de una Regla que había compuesto para el buen régimen y gobierno de la misma. Pero cuando los cofrades llegaron a la mayor edad, estallaron disgustos entre el Hermano Mayor y los demás hermanos, porque aquél gobernaba por sí mismo la cofradía y administraba los fondos existentes, sin dar cuenta de su inversión. Quejáronse éstos ante el señor Provisor, a quien pidieron la anulación de dicha Regla y la aprobación de otra nueva que le presentaron, compuesta de doce capítulos, en los cuales se dice que podían ser admitidos hasta setenta hermanos, con obligación de facilitar cera y asistir a los entierros de los cofrades que fueron falleciendo. Disponía, asimismo, la fundación principal, en honor de Nuestra Señora del Rosario, que se había de celebrar anualmente el primer domingo de septiembre con sermón, cantándose la víspera por la noche el Rosario general y saliendo procesionalmente de la iglesia, si la congregación contaba con fondos para ello.

El señor Provisor, previo informe del fiscal eclesiástico, anuló la Regla primitiva y aprobó esta última por auto de 20 de agosto de 1829.

A continuación de la Regla hay dos autos de visita; uno, del Arzobispo D. Fernando de la Puente, de 31 de octubre de 1859, y otro, del 9 de mayo de 1878, firmado por el Provisor Sr. Berrueta.

Dícese en las advertencias adicionales a la Regla, que el Prior tenía

obligación de mandar colocar y adornar un altar en el sitio de costumbre, para la procesión del Corpus Christi, así como el deber de velar para que los hermanos del Oficio no dejaran de asistir al rosario cantado en los primeros domingos de cada mes.

Celebró esta cofradía su última función el 2 de septiembre de 1883, en la cual fecha se agregaron los pocos hermanos de que se componía a la que, procedente del convento de San Pablo, se trasladó en dicho año a esta parroquia, aceptando la hermandad del Rosario, así constituida, la obligación de poner un altar provisional en el arco de San Juan, para la procesión del Corpus Christi.

### **Congregación Burgense de San Julián.--Sus precedentes históricos**

Los precedentes históricos de tan respetable Congregación los habremos de hallar en la antigua cofradía de Santiago, San Andrés, San Julián, San Blas, Santa Ana y Santa Magdalena, sita desde el siglo XVI en la parroquia de San Lesmes Abad.

En el año de 1683 se encontraba en estado tan decadente la cofradía de Santiago, San Andrés, San Julián, etc., que fue preciso pensar en agregarla a otra cofradía, para que no perecieran por completo las pocas rentas de que disponía, y después de varias negociaciones sobre el particular, fue anejada con su hospital, en 13 de noviembre de 1701, a la nueva cofradía de Nuestra Señora de Belén, que desde aquella fecha adoptó el título de Nuestra Señora de Belén y San Julián, la cual fue honrada por el Rey Felipe V, en 1707, con el título de Real Congregación.

Durante siglo y medio dió esta cofradía brillantes pruebas de una vida pujante y vigorosa, pero habiendo decaído más tarde se vió en la precisión de suprimir, desde 1891 en adelante, los cultos que dedicaba a su excelsa patrona Nuestra Señora de Belén, quedando, no obstante, subsistentes hasta 1901 los que venía dedicando a San Julián.

No podían avenirse los piadosos burgaleses con la supresión de los cultos en honor del Santo burgalés, y doliéndose de que en los años de 1902 y 1903 no le hubiese dedicado culto alguno la cofradía de su advocación, tomaron la iniciativa de restaurarla, dándole el título de «Congregación Burgense de San Julián».

En efecto, bajo la presidencia del Lic. D. Tiburcio Peña, párroco entonces de San Lesmes, se reunieron los señores D. Claudio Díaz Albo, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral; D. Vicente Alfonso Ortega, don Saturio Azcona y algunos otros caracterizados burgaleses, los cuales redactaron una Regla que mereció la aprobación del Ordinario, en 29 de noviembre de 1903.

A partir de tal fecha, comenzó a celebrarse con inusitado esplendor la fiesta del preclaro Santo burgalés, en el día 28 de enero, siendo la primera de las organizadas por la Congregación Burgense la de 1904.

Aunque permanecía en la parroquia una efigie del Santo, perteneciente a la antigua cofradía de Nuestra Señora de Belén y San Julián, D. Vicente Alfonso Ortega, acaudalado propietario y ferviente devoto del Santo burgalés, regaló, a fines de 1903, una bellísima escultura de San Julián, la cual fue expuesta al culto en las solemnes fiestas del 28 de enero de 1904. Terminados los actos de rememoración, se colocó la nueva imagen en el segundo cuerpo del altar de Nuestra Señora de Belén, en donde permanece expuesta al culto, y la antigua, en el altar que lleva el nombre del Santo, sacándose de allí para exponerla todos los años en el altar mayor, el día en que se celebra la fiesta de San Julián.

Celebrábase, como queda dicho, con gran solemnidad, la fiesta del esclarecido Santo burgalés, en el día 28 de enero; pero en atención a que el Excmo. Cabildo Catedral viene celebrando en ese día la misma fiesta en honor del titular del hospital de San Julián y San Quirce, de que es patrono, la Congregación Burgense, en 1910, acordó celebrar la suya el 5 de septiembre, día de la traslación de las reliquias de San Julián.

Observando, más tarde, que muchas personas piadosas, por sus ocupaciones, no podían acudir a la función en días de trabajo, pensó la Congregación que sería más conveniente celebrarla el primer domingo de septiembre, para lo cual en 1913 pidió a Su Santidad y obtuvo para sí la gracia de solemnizar en el primer domingo de septiembre la fiesta del preclaro burgalés, con una misa votiva de segunda clase, según se viene haciendo. También dedica el primer día libre después de la fiesta, un funeral por los hermanos difuntos, abonando por ambos encargos los derechos de arancel.

Cuenta al presente de un discreto número de congregantes de uno y otro sexo, pertenecientes en su mayoría a las clases más acomodadas de la ciudad, y contribuye piadosamente a realzar la fiesta el Excmo. Ayuntamiento que, precedido de sus maceros, acude en dicho día a honrar al Santo burgalés, ocupando los bancos de preferencia que se colocan en el centro de la nave mayor.

Cabe, por consiguiente, a la parroquia de San Lesmes la gloria de haberse distinguido entre todas las de Burgos para honrar con solemnes fiestas religiosas al glorioso San Julián, honra y prez de la capital castellana.

Como síntesis de todo lo que hemos historiado, quede constancia que en esta parroquia se erigió desde muy antiguo una cofradía de San Julián, que igualmente se fundó con este título un hospital, que corría a cargo de

dicha cofradía; que se reorganizó ésta cuando estaba próxima a extinguirse, bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén y San Julián, erigiéndose otra con el título de Congregación Burgense de San Julián, que en ella se venera desde tiempo inmemorial la imagen del Santo burgalés y que aquí se organizaron numerosas procesiones de rogativas con la imagen de nuestro glorioso Santo; para alcanzar del Señor, por su mediación, el remedio deseado en tiempo de peste y de públicas calamidades.

### **Cofradía y retablo de Nuestra Señora de Gracia**

Ignórase la fecha en que fue fundada la cofradía de Nuestra Señora de Gracia, pero se sabe que ya existía en 1773, según aparece de unos apuntes existentes en el archivo parroquial de San Lesmes, de los que consta que en 25 de junio de aquel año se otorgó una escritura ante Andrés de Varona, escribano del Número de esta ciudad, entre los cofrades y el cabildo parroquial de San Lesmes, para la colocación de un retablo con la imagen de nuestra Señora de Gracia, en el arco de Diego de Sandoval y Gregorio de Frías, junto al altar de la Purísima Concepción, en la nave de la Epístola. En esa escritura quedó estipulado por ambas partes: «Que si por algún accidente se extinguiera o apartare la referida Congregación de esta iglesia, se haya de quedar en ella dicha imagen, el retablo y todas las alhajas correspondientes al ornato y culto de ella».

El retablo de que aquí se hace mérito tenía la forma de una hornacina o trono de 2,75 metros de alto, 2 de ancho y 1,25 de fondo, con dos columnas estriadas, todo ello dorado y exornado con fina y abundante talla.

Ocupaban la hornacina las efigies de Nuestra Señora de Gracia y el Niño Jesús sobre su regazo, muy lindos por cierto; los que se hallaban colocados sobre unas andas, en la forma en que solían sacarse en las procesiones generales del Rosario.

No contentos los hermanos con este retablo ni con el sitio que ocupaba, presentaron algunos de ellos, en 1857, una proposición, que fue acogida por todos con gran entusiasmo, referente a la construcción de otro más grande, que contuviera en su centro el trono anteriormente descrito, debiendo ser colocado en el extremo del crucero del lado de la Epístola (sitio que actualmente ocupa), tan pronto como la imagen de San José, que allí se veneraba, fuera trasladada al convento del Carmen, de donde había sido traída a la parroquia, sin duda en tiempo de la invasión de las tropas francesas.

En subasta pública se adjudicaron las obras de talla y carpintería, a don Anastasio Delgado, hermano de la cofradía, en 4.000 reales, y las de

pintura y dorado; a D. Julián Jesús Callejo, en 3.600, con otros 20 r. más de gratificación. No fue muy del agrado de los hermanos la obra de carpintería, no obstante lo cual y después de varios incidentes desagradables fue aceptada, a condición de dar mayor altura al retablo.

Desprovisto de valor artístico, ocupa el retablo casi todo el crucero por el lado de la Epístola, y se compone de un cuerpo con dos pares de columnas de estilo corintio y un ático.

Sobre sencilla repisa, está expuesta a la veneración pública, en el intercolumnio de la izquierda del espectador, la efigie de San Ramón Nonato, Cardenal de la Orden de la Merced, con el roquete, estola, capa pluvial, anillo y una custodia en la mano derecha, y en el intercolumnio del lado opuesto, se ostenta la imagen del beato Simón de Rojas, trinitario, con una tableta en la mano derecha, en la que se dice: Ave María, emblema de la acendrada devoción del Santo a la Virgen Santísima; venerándose en el ático una imagen de María Inmaculada.

Las imágenes del beato Simón de Rojas y San Ramón Nonato, de bastante mérito artístico, fueron adquiridas por los cofrades el año de 1858; las dos se encontraban en la iglesia parroquial de Cueva de Juarros, en esta diócesis, procedentes, tal vez, de alguno de los extinguidos conventos de aquellas cercanías. A este recuerdo del Santo ha de agregarse la gloria que cabe a esta parroquia por haber actuado de padrino el 22 de octubre de 1615, en el bautizo de un hijo de los marqueses de Leseda, dejando estampada su firma al pie de la partida, según puede verse en el folio 189 del tomo 2.º del libro de bautizados.

También pertenecía a los cofrades otra efigie de la Virgen de Gracia con su altarcito, que se veneraba en el arco de San Juan, ante la cual ardía una lámpara por cuenta de la Hermandad. Vendido el altarcito con sus efectos, el año 1844, se retiró de allí la imagen, llevándola a su casa, en calidad de depósito, el hermano Mateo Antón, según aparece del asiento que figura en el libro de Actas con las palabras: «En 5 de septiembre de 1845 se acordó por los hermanos de la cofradía que se estampase en el libro de Actas, cómo la Soberana Imagen que se hallaba colocada en el arco de la puerta de San Juan, propia de la cofradía, se halla en casa de Mateo Antón, hermano de esta santa cofradía, para darla culto y veneración según sus facultades, y que mañana u otro día que la cofradía disponga de otro local en donde pueda colocarla, la entregue dicho Mateo sin excusa alguna, con los reparos que haya hecho en dicha imagen y retablo sin interés alguno». A la muerte de Mateo Antón, la reclamó su yerno, don Eugenio de Orúe, accediendo a ello en Junta de primero de octubre de 1853, mientras la cofradía careciese de sitio para colocarla y a condición de que se la prestase a los hermanos enfermos, caso de pedirla, durante

su enfermedad, devolviéndola después al Sr. Orúe, para que éste la restituyese a la parroquia de San Lesmes cuando se habilitase en ella un lugar a propósito para su colocación. Ignórase al presente el paradero de esta imagen, si bien es probable sea la que se encuentra sobre la cajonería de la sacristía de San Lesmes.

Como ingresos sólo disponía la Hermandad de las limosnas de los hermanos y de las personas piadosas, con las cuales celebraba una función muy solemne, con sermón, el primer domingo de agosto, y un funeral por los hermanos difuntos, el día siguiente, abcnando al cabildo de San Lesmes 160 reales por ambos encargos. También organizábase con mucha solemnidad alguna procesión en casos extraordinarios.

Contaba, a fines del siglo XIX, con unos ochenta hermanos, iniciando entonces su decadencia; no obstante, echando mano de los pequeños recursos que procedían de otras, celebró con bastante regularidad, hasta el año 1911, la función general y el oficio por los hermanos difuntos, pero desde esa fecha hasta el año 1916, inclusive, sólo encargó un oficio de cuarta clase, sin que después haya dado señales de vida, por lo cual puede considerarse como extinguida.

## XXIV

### Lutos y exequias por la Reina Isabel de Farnesio

1766

Murió esta Reina, segunda esposa del Rey Felipe V, el día 11 de julio de 1766 a la edad de 73 años. Mujer de gran cultura y de ánimo esforzado, dominó en absoluto a su irresoluto y apático marido. Madre amantísima consiguió, no sin cruentas e innecesarias guerras, que España habrá de reprocharle, que sus hijos mayores, don Carlos y don Felipe, ciñeran coronas en Italia.

La muerte sin sucesión de los Monarcas Luis I y Fernando VI, hijos del primer matrimonio del Rey Felipe V, le deparó, ya en las postrimerías de su vida, la inmensa alegría de ver sentado en el trono español a su hijo primogénito.

Carlos III, dió parte a la ciudad de tan sensible pérdida por una Real Cédula, fechada en el Escorial a 18 de julio que copiada a la letra dice así:

«Conzejo, justicia, regidores, caualleros, escuderos, ofiziales y hombres buenos de la M. N. y M. mas Leal Ciudad de Burgos Caveza de



Castilla: Aviendo servidose Nuestro Señor de pasar de esta a mejor vida a la Reina Doña Isabel de Farnesio mi muy amada madre y señora, he resuelto con el dolor que se deve en tan sensible contratiempo tomar el luto y que generalmente se pongan rigurosos por seis meses de que os he querido avisar para que como tan buenos y leales vasallos cumpliendo con vuestra obligación dispongais que en esta ciudad se hagan las onras fúnebres y demostraciones de sentimiento que en semejantes casos se acostumbra, arreglandoos en quanto a lutos a lo dispuesto en la pragmática y ordenes en su consecuencia expedidas—Yo el Rey—Por mandato del Rey Nuestro Señor—Don Andrés de Otamendi»

De este Real documento, se dió cuenta a la Corporación Municipal en el Regimiento celebrado el día 28 de julio; acordando en su vista la Ciudad: 1.º Que se diese el más sentido pésame a S. M. por tan irreparable pérdida. 2.º Que al día siguiente 29 y hora de las once de la mañana, se pasase a la publicación de lutos en la forma solemne acostumbrada para tales casos. 3.º Que se diese cuenta de este acuerdo al Sr. Arzobispo (1) y al Deán y Cabildo, comisionando para lo primero al señor don Antonio de Santa María y para lo segundo a don Bernardo Antonio Iñigo de Angulo, ambos alcaldes mayores, y 4.º Que se hiciese el oportuno llamamiento a las parroquias y conventos, para que a dicha hora se tocasen todas las campanas de la población.

Reunidos a las nueve de la mañana del día siguiente 29 de julio en Regimiento extraordinario, los señores don José de Moya, alcalde mayor, como caballero presidente en ausencia del corregidor don Miguel Bañuelos, don Gaspar Vicente de la Concha, el Marqués de Villacampo, don Juan Antonio del Río, don Bernardo Antonio Iñigo de Angulo, don Juan Antonio Santamaría y el Conde de Villariego, todos igualmente alcaldes mayores, y estando presentes los Procuradores Mayores don Vicente García de Mendoza y Juan Antonio del Val; los capitulares diputados ante el arzobispo y Deán y Cabildo, dieron conocimiento del resultado de sus embajadas, manifestando como dichas autoridades habían accedido en un todo a la pretensión de la Corporación, prometiendo dar oportunas órdenes para un toque general de campanas durante todo el tiempo que durase el acto de la publicación oficial de los lutos.

Acordó igualmente la Ciudad que siendo inexcusables los gastos y demostraciones oficiales de dolor, por tan sensible pérdida, se pidiese autorización al Consejo Real, para que en atención a la imposibilidad en que por la penuria de los Propios se encontraba el Ayuntamiento de su-

(1) Lo era a la sazón, don Francisco Javier Ramírez de Arellano; Deán, don Alonso Calderón de la Barca.

fragar tan cuantiosos dispendios se le autorizase para sacar de la adehala del vino de aquel año la suma de hasta dos mil ducados de vellón, cantidad, que se consideraba indispensable para hacer frente a los gastos y lutos de los dos caballeros, jueces, regidores, capitulares, procuradores mayores, escribano del Ayuntamiento y su teniente, cuatro criados de ciudad y cuatro reyes de armas; siendo designados para realizar las gestiones a este fin conducentes, los Comisarios de cartas, D. Juan Antonio del Río y D. Ramón Quintana.

Sonadas las once de la mañana: «...los dichos señores puestos todos en pie a una señal del caballero presidente, bajaron en forma de ciudad de esta torre de Santa María, todos vestidos de negro, casaca, chupa, calzones, y medias a lo militar, y los criados con ropas moradas así como los mozos de la ciudad, y en dicha forma se pusieron debajo del arco de dicha torre donde estaba mucha gente, el alguacil mayor de esta ciudad don Francisco de Rojas, el del Aloz, Andrés de Veluranillo y los ordinarios de la ciudad, y al son de los cuatro tambores enlutados del Regimiento de milicias a que dan nombre esta ciudad y destempladas sordinas y tañido general de campanas, a una orden de dichos señores y por testimonio de mí Bernardo Alonso de Illera, escribano de su magestad; perpetuo del número y teniente de la escribanía mayor del Ayuntamiento, el pregonero público de esta ciudad Mateo Bolaños dió el pregón del thenor siguiente:

### Pregón de lutos

Oíd, oíd, oíd.—Público y notorio sea que Dios nuestro Señor ha sido servido de llevarse para sí a reinar en la gloria a la Reyna madre y Señora D.<sup>a</sup> Isabel de Farnesio (que está en el cielo), como se deve creer y puede esperar de su singular virtud, religión y piedad. Por tanto, en demostración a tan graue dolor y justo sentimiento por tan gran perdida manda la justicia y regimiento desta ciudad que todos vasallos encomienden a la divina, el alma de la difunta reyna madre y que en quanto a lutos por ahora se observe y guardé lo mismo que se ejecutó el año 1760 por la muerte de la reina D.<sup>a</sup> María Amelia de Sajonia, (2) y ansí hombres como mujeres han de traer riguroso luto por seis meses y los que no pudieran, los vestidos con toda moderación sin gala ni profanidad alguna, manifestando en el traje el dolor y sentimiento que corresponde a tan gran pérdida, y así se mandó publicar para que llegue a noticia de todos. Y

(2) Mujer de Carlos III.

acabado de dar dicho bando la Ciudad se volvió a subir a dicha torre donde se disolvió y concluyó. Luego incontinentemente yo el dicho escribano en la forma que estaba vestido de negro, con los demás caualleros en compañía y a la derecha del alguacil mayor y de Andrés de Veluranillo que lo es del aloz, vestido también de negro y los criados de la ciudad vestidos de golilla y delante los cuatro alguaciles ordinarios, cajas cubiertas con sus vayetas negras y sordinas y el dicho pregonero fuimos a la plaza mayor (3) desta ciudad y delante de las casas de la justicia (4) della se dió otro pregón como el anterior otro en la puerta de San Juan y otro en el Arco de Fernán-González volviendo a la torre de Santa María con lo que se concluyeron dichos bandos.—Pasó ante mí.—Bernardo Alonso de la Illera.

Con fecha 15 de agosto, y por medio de una Real Cédula el Consejo de Castilla autorizaba a la Corporación municipal para que con cargo al sobrante de sus Propios y arbitrios hiciese un gasto de hasta mil reales de vellón en la celebración de un funeral con vigilia, misa y sermón y pagar la cera que en él se consumiese, con obligación de presentar para la necesaria aprobación del gasto una relación jurada. A esta tan tacaña y taxativa concesión quedó reducida la petición de los 2.000 ducados que la ciudad hiciera, innegablemente que si ésta no fue corta en pedir, el Consejo fue parco en demasía al conceder, debiéndose además tener en cuenta, que el otorgar en estos casos socorros para lutos, fue práctica constantemente respetada. De esta disposición quedó enterada la ciudad en el Regimiento de 21 de agosto.

En el que se celebró con fecha 30, se acordó comisionar al Regidor perpetuo don Bernardo Iñigo de Angulo, para que entrevistándose con el Deán le expusiese el deseo de la Municipalidad, de que los funerales se celebrasen en la Catedral, siempre que el Cabildo lo autorizase, dentro del gasto máximo de mil reales, impuesto por el Consejo Real.

(3) Plaza Mayor. En la época que historiamos, se llamaba ya así la actual de este nombre. En el siglo XVI y anteriores, se denominaban Plaza del Mercado Mayor, las actuales de la Libertad y de Prim reunidas, y Plaza o mercado menor a nuestra moderna Plaza Mayor, o de José Antonio.

(4) «Casas de la justicia». Probablemente, las llamadas de los Ossorios, situadas entre la puerta de las Carretas, Arco del Consistorio y las totalmente derribadas para levantar el nuevo edificio del Circulo de la Unión. Estas últimas fueron construidas en 1766-67, derribando previamente otras que ordenó edificar el obispo Acuña. Por cierto que la edificación de estas viviendas «situadas entre la Plaza Mayor y el barrio Quemadillo», motivó un movido litigio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de racioneros de la Purísima Concepción y Santa Ana, propietaria de los inmuebles, por estimar aquél, que estos señores se habían apoderado de una faja de terreno del común y derribado para aprovecharlos materiales de un trozo de la muralla valorado en más de 9.000 reales.

Dicho capitular, cumplió su comisión, y en el Regimiento del 9 de septiembre manifestó, que habiéndose entrevistado con el canónigo fabriquero don Tomás de la Quintana, nombrado diputado para este efecto por los señores Deán y Cabildo, dicho canónigo le manifestó, que los dichos sus representantes habían acordado estar prontos para la celebración de dichas honras sin estipendo alguno y con la iglesia franca, abo- nando tan solo los derechos de fábrica.

En su consecuencia, y con vistas a un presupuesto redactado por el precipitado canónigo fabriquero para la total y ordenada inversión de los mil reales, la ciudad acordó en firme en el Regimiento de 15 de septiembre, la celebración de las exequias reales en nuestra catedral, aunque sin señalar aún para las mismas un día prefijado.

He aquí y a guisa de detalle curioso el presupuesto:

Por cincuenta y una y media libras de cera amarilla, que habían de entregarse a la fábrica del templo y a razón de siete reales y medio la libra, 387 reales.

Por once libras y tres cuarterones de cera blanca, entregados igualmente a la fábrica y a razón de siete reales y tres cuartillos la libra, 93 reales.

Por la cera que pudiera gastarse durante la celebración del funeral, calculada en siete libras y media aproximadamente, 62 reales.

Al señor canónigo magistral por pronunciar la oración fúnebre, 212 reales.

A la capilla de música, 120 reales.

Por enlutar y engalanar el túmulo, 42 reales.

Al campanero por tocar la víspera y el día las honras, 16 reales.

A los tres sacerdotes celebrantes a razón de cuatro reales a cada uno, 12 reales.

A seis caperos, a un real cada uno, 6 reales.

A dos maestros de ceremonias, a dos reales cada uno, 4 reales.

A los sacristanes mayores y menores, en total, 16 reales.

Por cuatro ciriales, a real, 4 reales.

Registrante, 2 reales.

A tres porteros del Cabildo, a dos reales, 6 reales.

A cuatro porteros de la ciudad, 10 reales.

Hasta el Regimiento de día 15 de enero del año siguiente, o sea cuando ya estaban muy próximos a expirar los seis meses de luto riguroso decretado, no se acordó en firme la fecha de la celebración de las exequias que tuvieron lugar el día 26 de dichos mes y año. En este día, reunidos previamente todos los capitulares en la capilla de Santa Ana inclusa en el Templo Metropolitano, salieron solemnemente y en forma

de ciudad, para ocupar el lugar que al parecer cabía al Municipio Burgalés, en esta clase de actos funerarios, que no era a los pies de la nave en el asiento llamado el celemín sino un poco después de haber subido la grada de la Capilla Mayor a ambos lados haciendo la caveza lo mas cerca del túmulo. (5)

Finalmente, en el Regimiento de 23 de febrero, el Regidor don Juan Antonio del Río, presentó la cuenta jurada del gasto realizado. La ciudad acordó que dicha cuenta, que no era más que una reproducción del presupuesto arriba copiado, fuese elevada ante el Consejo Real, para la exigida y necesaria aprobación por aquel alto cuerpo.

Y con esto se dió punto final a los lutos y exequias por la Reina Isabel de Farnesio.

### ISMAEL G.<sup>a</sup> RAMILA

---

(5) Así se acordó por ser lo usado en semejantes ocasiones, en el año 1598, con motivo de los funerales de Felipe II, en un pacto bilateral acordado, en nombre de la ciudad, por los Regidores Diego de Curiel y Juan Martínez de Lerma, y en el del Cabildo, por los maestros de ceremonias Juan Pacheco y Juan Loaysa de la Corcuera. (Actas Municipales, 1598, folio 279 v.º).